



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 4.028.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "S" – N° 207114/0 – Fichero N° 64 y Letra "S" – N° 207320/3 – Fichero N° 64, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05846-1 y 05847-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.733, se acepta y agradece la donación propuesta por el Instituto Municipal de la Vivienda de fracciones de terreno ubicadas en parte de la Concesión 332 para ser destinadas a calles públicas y espacios verdes.

Que los espacios públicos al aire libre son uno de los rasgos característicos de cada barrio, por cuanto se constituyen en ámbitos legítimos de relación.

Que, para cumplir esta función primordial de ser lugares de encuentro comunitario, merecen un diseño y equipamiento adecuados.

Que, a través del Departamento de Arquitectura, se elaboró un anteproyecto respondiendo a un diseño global que permita el aprovechamiento de la fracción ubicada en la Manzana 13 – Polígono G-13-4-G – entre calles M. Ghandi, M. Cetta, Paul Harris y R. Actis de la ciudad de Rafaela, con el objetivo, entre otros, de que ese espacio verde ocupe un lugar preferencial para los vecinos, incentivando su mantenimiento y cuidado.

Que es necesario comenzar con los trabajos que permitan materializar el citado anteproyecto, obrante en el Expediente Letra "S" – N° 207114/0 – Fichero N° 64.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal autorizar la ejecución de los trabajos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctase a Plaza Pública el inmueble ubicado en la Concesión 332, Manzana 13, Polígono G-13-4-G, cuya superficie total, según plano, es de 9.448,69 M2. y que fuera oportunamente donado para ser destinado a espacio verde.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar las obras previstas para la ejecución de la plaza ubicada entre las calles M. Ghandi, M. Ceta, Paul Harris y R. Actis, las que se realizarán según la modalidad y plazos que la disponibilidad de recursos permita.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.: 2.1.2.17.103/4 – Remodelación Bulevares, Avenidas y Espacios Verdes.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los quince días del
mes de marzo de dos mil siete.----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela


CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA


Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela